



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril once (11) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

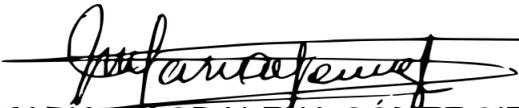
DEMANDANTE	MARTHA ELENA CABARCAS NARVAEZ.
DEMANDADO	LUBIER LUIS MEDINA.
ASUNTO	CUMPLIR NOTIFICACION ELECTORNICA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00237-00

Visto el anterior informe secretarial, incorpórese al expediente para los efectos procesales a que haya lugar, la captura de pantalla como soporte del correo electrónico de la parte demandada señora LUBIER LUIS MEDINA, allegada por la apoderada de la parte actora, con la cual se acredita la forma en que obtuvo el canal digital que éste posee como dirección electrónica en el presente proceso.

Allegado en debida forma el correo electrónico mariliancabarcas@hotmail.com, que registra la parte demandada señor LUBIER LUIS MEDIANA, se insta a la parte actora para que continúe con los trámites tendientes a lograr la vinculación de la demandada, esto es, practicando la notificación por AVISO de conformidad con las normas de la Ley 2213 de 2022, artículo 8, ello teniendo en cuenta que conoce el lugar de notificación electrónica y de que previamente fue denunciado ante el juzgado, para lo cual se surtirá tal como lo señala el inciso segundo de la norma antes citada, regla que dice a tenor literal lo siguiente: “(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (...)”

Lo anterior, deberá cumplirse en el término de TREINTA (30) DÍAS, conforme lo señalado en el numeral 1 del art. 317 ibidem, so pena, de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.